**RESOLUCIÓN MH/DA Nº 300**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA DA" – PLURIANUAL - ID N° 393.201.**

*Asunción,* 09 DIC. 2021

**VISTO:** El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 384/21, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2021** convocada por la Institución, para el **"MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA DA" – PLURIANUAL - ID N° 393.201**, (Expte. SIME N° 103.072/2021), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 08 de noviembre de 2021, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las empresas: **VTG S.R.L. y ITCS S.A.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, ha emitido el **Acta de Evaluación Nº 36/2021**.

Que, la empresa **VTG S.R.L. NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial **de acuerdo a lo mencionado en el Acta de Evaluación, mientras que la Empresa ITCS S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación según lo manifestado en el Acta de Evaluación N° 36/2021, luego de realizar todas las verificaciones **sugiere declarar Desierto el llamado**, porque la oferta presentada no reúnen con las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas …".***

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones

**RESOLUCIÓN MH/DA Nº 300**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA DA" – PLURIANUAL - ID Nº 393.201.**

establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, Dictamen MH/DA/ATJ Nº 300/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2021** convocada por la Institución, para el **"MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS DE LA DA" – PLURIANUAL - ID Nº 393.201.,** conforme a lo dispuesto en el **inciso b)** del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, el cual establece ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***.

**Art. 2º.-** Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN

**JORGE GALEANO ROBLEDO**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO